



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

## DECRETO MUNICIPAL N° 14/2024 MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Porongo, 14 de octubre de 2024

Abog. Neptaly Mendoza Durán  
**Alcalde Municipal**  
**Gobierno Autónomo Municipal de Porongo**

### VISTOS:

Los Informe Técnico, a través de los cuales se requiere la modificación al Reglamento Municipal de Transporte y Tránsito del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, aprobado mediante Decreto Municipal N° 35, de 15 de diciembre de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico SMOP/DMIV/JTT/I.T. N° 021/2024, de 09 de octubre de 2024, el Profesional "C" Responsable de Tráfico y Viabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría Municipal de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, manifiesta que por medio de la Ley Municipal N° 031/2018 Ley Municipal de Transporte y Tránsito del Municipio de Porongo y el Reglamento Municipal de Transporte y Tránsito del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, se regula el servicio de transporte público en toda la Jurisdicción del Municipio de Porongo, debiendo tomar en cuenta que cada asociación o institución que desee prestar el servicio de transporte público, debe cumplir con los tramites, autorizaciones y normativas vigentes, entre los cuales figuran la licencia de funcionamiento, las categorías de licencia de conducir y los certificados de antecedentes y de buena conducta que fueron observados durante reunión de revisión sostenida con miembros de instituciones que prestan el servicio, motivo por el cual propone la modificación del artículo 19° del Reglamento Municipal de Transporte y Tránsito del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, aprobado mediante Decreto Municipal N° 35, de 15 de diciembre de 2020, con el objetivo de agilizar y viabilizar el trámite de autorizaciones de rutas y paradas.

Que, a través del Informe Técnico SMGI DMSC COM INT N° 124/2024, de 09 de octubre de 2024, el Director Municipal de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, recomienda la modificación del artículo 19° del Reglamento Municipal de Transporte y Tránsito del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, aprobado mediante Decreto Municipal N° 35, de 15 de diciembre de 2020, las cuales son en el cuadro de las conclusiones llegadas en las mesas técnicas realizadas entre las unidades, direcciones y secretarías municipales.

Que, mediante el Informe Legal SMAJ N° 98/2024, de 14 de octubre de 2024, el Profesional Responsable de Desarrollo Normativo, dependiente de la Dirección de Análisis y Desarrollo Normativo de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, manifiesta que, la modificación requerida al Reglamento Municipal de Transporte y Tránsito del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, no contraviene el ordenamiento jurídico en actual vigencia por lo que recomienda al Órgano Ejecutivo, considerar la aprobación de modificación al artículo 19 del Decreto Municipal N° 035/2020 del 15 de diciembre de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el parágrafo I del artículo 76°, establece que el Estado garantiza el acceso a un sistema de transporte integral en sus diversas modalidades a través de una ley que se determinará que este sea eficiente y eficaz, y que genere beneficios a los usuarios y a los proveedores.

Abg. Ruth Lizbeth Jiménez Mendocina  
PROFESIONAL "A" RESPONSABLE  
DE DESARROLLO NORMATIVO  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Porongo



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, el numeral 2 del párrafo I del artículo 279 de la normativa madre, establece que los niveles de gobierno tienen la facultad de legislar y reglamentar las Competencias Exclusivas, entre ellas el transporte urbano, la administración y control.

Que, en el marco del inciso 18 del artículo 302 de la disposición constitucional, el transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción.

Que, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en el artículo 13°, clasifica la jerarquía normativa municipal según el órgano emisor, indicando, además, que la misma está sujeta a la Constitución Política del Estado.

Que, mediante la Ley Municipal N° 031/2018, de 12 de noviembre de 2018, se promulgó la Ley Municipal de Transporte y Tránsito del Municipio de Porongo, con el objeto de normar, regular y fiscalizar el transporte y tránsito dentro de la jurisdicción del Municipio de Porongo, que forma parte del Sistema de Movilidad, bajo criterios de calidad, equidad y seguridad.

Que, el operador es definido en el inciso g) del artículo 7° de precitada ley, como aquella persona natural o jurídica, privada o pública, autorizada, que presta el servicio público de transporte de pasajeros, conforme a la ley municipal y la ley general de transporte, estando sujetos tanto a la ley como a su reglamentación por disposición del inciso a) de su artículo 62°.

Que, mediante Decreto Municipal N° 35/2020, de 15 de diciembre de 2020, el Órgano Ejecutivo aprobó el Reglamento Municipal de Transporte y Tránsito del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, estableciendo en su artículo 19°, los requisitos que los operadores deben presentar para solicitar la autorización de uso de rutas y paradas para servicio de transporte público urbano.

Que, con el fin de actualizar la normativa, tomando en cuenta el crecimiento de las rutas y accesos a las diferentes comunidades del Municipio de Porongo las cuales benefician a la población en general, además de las normativas que rigen la materia, es necesario efectuar modificaciones al del Reglamento Municipal de Transporte y Tránsito del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, aprobado mediante Decreto Municipal N° 35/2020, de 15 de diciembre de 2020.

## **POR TANTO:**

El Alcalde Municipal de Porongo y los secretarios municipales, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas concordantes en actual vigencia;

## **DECRETA:**

**Artículo Primero. - (OBJETO)** El objeto del presente Decreto Municipal es la **APROBACION** de la modificación al artículo 19 del Reglamento Municipal de Transporte y Tránsito del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, aprobado mediante Decreto Municipal N° 35/2020, de 15 de diciembre de 2020, referente a los requisitos y tramitación de las autorizaciones de rutas y paradas para cada asociación o institución destinado a la obtención del permiso respectivo para la prestación del servicio de transporte público, dentro de la jurisdicción del municipio de Porongo.

**Artículo Segundo. - (MODIFICACIÓN)** Mediante el presente Decreto Municipal se modifica el Artículo 19° Reglamento Municipal de Transporte y Tránsito del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, aprobado mediante Decreto Municipal N° 35/2020, de 15 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

**Artículo 19 (REQUISITOS)** los requisitos para solicitar la autorización de uso de rutas y paradas para servicio de transporte público urbano son los siguientes:

## I. MINIBUSES y/o MICROBUSES.

1. Solicitud escrita dirigida al Alcalde Municipal, firmada por los representantes legales de la organización o institución, solicitando la autorización de uso de ruta y parada, en la cual se deberá indicar los siguientes datos:
  - Número telefónico.
  - Domicilio legal de su organización adjuntando un croquis de su ubicación.
  - Frecuencia de partida de la parada y del recorrido, de acuerdo al tipo de servicio y modalidad de ruta.
  - Croquis de la o las paradas y de la ruta.
2. Relación nominal de los socios, con su respectiva fotocopia simple de la cédula de identidad vigente y de los vehículos pertenecientes a su organización, debidamente acreditados a través de certificación emitida por el representante legal.
3. Fotografía a colores de los símbolos, logotipos, numeración de interno, dispositivos que utilizara los vehículos para fines de identificación y cualquier otro identificativo utilizado.
4. Fotocopia simple del poder del representante legal vigente.
5. Fotocopia simple de la Personería Jurídica vigente.
6. Fotocopia del pago de impuestos anual del motorizado de la última gestión.
7. Todos los vehículos que sean utilizados en la prestación de estos servicios deberán estar radicados en el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo y aquellos que sean utilizados en la prestación de servicio con los Municipios colindantes, deberán estar radicados el 50 % o el porcentaje que corresponda divididos entre los municipios donde prestan el servicio en porcentajes iguales.
8. Documentación que acredite que cuentan con un mínimo de **10 unidades de motorizados** en estado técnico óptimo de operatividad.
9. Fotocopia del documento del certificado de registro de vehículo automotor (CRPVA) a nombre del propietario afiliado. En caso de no haber concluido el trámite de transferencia del vehículo deberá adjuntar minuta de transferencia con el respectivo reconocimiento de firma ante notario de fe pública o en su defecto, un poder emitido ante notario de fe pública vigente conforme lo establecido en el Art. 376 del Reglamento al Código de Transito de 08 de junio de 1978.
10. Fotocopia de la licencia de conducir del conductor o conductora, otorgado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) categorías **A, B, C vigente, según corresponda.**
11. Fotocopia de la factura del **SOAT** vigente del motorizado, o la documentación que acredite la adquisición para servicio público.
12. Fotocopia simple del certificado o formulario de la última Inspección Técnica del Vehículo, emitida por la Unidad Operativa de Transito (Vigente).
13. Presentar fotografía a colores de las herramientas de Auxilio Mecánico, extinguidor y Botiquín de Primeros Auxilios, de cada motorizado asociado
  - Toda solicitud de renovación, baja, certificación, ampliación de rutas, paradas y horarios deberá ser solicitada a través del representante legal de la entidad.
  - La incorporación de nuevos socios o motorizados, antes que presten el servicio de transporte público urbano, deberán ser puesto a conocimiento del Gobierno Municipal, adjuntando los requisitos indicados precedentemente que correspondan.
  - Se respetarán las paradas establecidas y las rutas pre-existentes en las paradas finales.
  - Fotografía del Botiquín, Herramientas, extinguidor conforme lo requerido por el Código de Transito.
14. Previamente a la incorporación de nuevos socios, conductores o motorizados, para la prestación del servicio de transporte urbano, deberán ser puesto a conocimiento

32  
Aly. Ruth Lizbeth Jiménez Mendicota  
PROFESIONAL "A" RESPONSABLE  
DE DESARROLLO NORMATIVO  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Porongo



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

del Gobierno Municipal adjuntando los requisitos indicados precedentemente según corresponda.

## II. RADIO MOVILES

1. Solicitud escrita dirigida al Alcalde Municipal, firmada por los representantes legales que están legalmente acreditados, solicitando la autorización de parada, en la cual se deberá indicar los siguientes datos:
  - Número telefónico
  - Domicilio legal de su organización adjuntando un croquis de su ubicación.
  - Croquis de la ubicación de la o las paradas que solicitan autorización.
2. Fotocopia simple del Testimonio de Escritura de Constitución y de última modificación si la hubiera. (Si corresponde)
3. Fotocopia simple del poder del representante legal, en el caso que corresponda. (Si corresponde)
4. Fotocopia del pago de impuestos anual del motorizado de la última gestión.
5. Fotocopia simple del Registro de Comercio vigente, emitido por la entidad legalmente autorizada.
6. Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los Propietario(s) de la Empresa.
7. Certificación electrónica (impresa) del Número de Identificación Tributaria – NIT.
8. Autorización de uso de frecuencia de radio otorgada por la ATT y aplicaciones móviles.
9. Documentación que acredite que la empresa cuenta con un mínimo de **10 unidades de motorizados** en estado óptimo de operatividad.
10. Fotografía a colores del Logotipo pegado en las puertas con el nombre de la razón social en lugar visible, el número del móvil y placa lateral en la parte externa e interna del vehículo, identificación del conductor para fines de identificación y control.
11. Fotocopia del documento del certificado de registro de vehículo automotor (CRPVA) a nombre del propietario afiliado. En caso de no haber concluido el trámite de transferencia del vehículo deberá adjuntar minuta de transferencia con el respectivo reconocimiento de firma ante notario de fe pública o en su defecto, poder emitido ante notario de fe pública vigente conforme lo establecido en el Art. 376 del Reglamento al Código de Transito de 08 de junio de 1978.
12. Presentar fotografía a colores de las herramientas de Auxilio Mecánico, extinguidor y Botiquín de Primeros Auxilios, de cada motorizado asociado.
13. Fotocopia de la licencia del conductor autorizado otorgado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) categorías **A, B o C vigente, según corresponda.**
14. Fotocopia de la factura del **SOAT** vigente del motorizado, para servicio público.
15. Fotocopia simple del certificado o formulario de la última Inspección Técnica del Vehículo, emitida por la Unidad Operativa de Transito (Vigente).
16. Previamente a la incorporación de nuevos socios, conductores o motorizados, para la prestación del servicio de transporte urbano, deberán ser puesto a conocimiento del Gobierno Municipal adjuntando los requisitos indicados precedentemente según corresponda.

## III. PARA TRUFFIS.

1. Solicitud escrita dirigida al Alcalde Municipal, firmada por los representantes legales de la organización o institución, solicitando la autorización de uso de ruta y parada, en la cual se deberá indicar los siguientes datos:
  - Número telefónico
  - Domicilio legal de su organización adjuntando un croquis de su ubicación.
  - Frecuencia de partida de la parada y del recorrido, de acuerdo al tipo de servicio y modalidad de ruta.
  - Croquis de la o las paradas y de la ruta.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

2. *Relación nominal de los socios, con su respectiva fotocopia simple de la cédula de identidad vigente y de los vehículos pertenecientes a su organización, debidamente acreditados a través de certificación emitida por el representante legal.*
3. *Fotografía a colores de los símbolos, logotipos, numeración de interno, dispositivos que utilizara los vehículos para fines de identificación y cualquier otro identificativo utilizado.*
4. *Fotocopia simple del poder del representante legal vigente.*
5. *Fotocopia simple de la Personería Jurídica vigente.*
6. *Fotocopia del pago de impuestos anual del motorizado de la última gestión.*
7. *Todos los vehículos que sean utilizados en la prestación de estos servicios deberán estar radicados en el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo y aquellos que sean utilizados en la prestación de servicio con los Municipios colindantes, deberán estar radicados el 50 % o el porcentaje que corresponda divididos entre los municipios donde prestan el servicio en porcentajes iguales.*
8. *Documentación que acredite que cuentan con un mínimo de **10 unidades de motorizados** en estado técnico óptimo de operatividad.*
9. *Fotocopia del documento del certificado de registro de vehículo automotor (CRPVA) a nombre del propietario afiliado. En caso de no haber concluido el trámite de transferencia del vehículo deberá adjuntar minuta de transferencia con el respectivo reconocimiento de firma ante notario de fe pública o en su defecto, poder emitido ante notario de fe pública vigente conforme lo establecido en el Art. 376 del Reglamento al Código de Transito de 08 de junio de 1978.*
10. *Fotocopia de la licencia de conducir del conductor o conductora, otorgado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) categorías **A, B, C vigente, según corresponda.***
11. *Fotocopia de la factura del **SOAT** vigente del motorizado, o la documentación que acredite la adquisición para servicio público.*
12. *Fotocopia simple del certificado o formulario de la última Inspección Técnica del Vehículo, emitida por la Unidad Operativa de Transito (Vigente).*
13. *Presentar fotografía a colores de las herramientas de Auxilio Mecánico, extinguidor y Botiquín de Primeros Auxilios, de cada motorizado asociado*
15. *Toda solicitud de renovación, baja, certificación, ampliación de rutas, paradas y horarios deberá ser solicitada a través del representante legal de la entidad.*
16. *La incorporación de nuevos socios o motorizados, antes que presten el servicio de transporte público urbano, deberán ser puesto a conocimiento del Gobierno Municipal, adjuntando los requisitos indicados precedentemente que correspondan.*
17. *Se respetarán las paradas establecidas y las rutas pre-existentes en las paradas finales.*
18. *Fotografía del Botiquín, Herramientas, extinguidor conforme lo requerido por el Código de Transito.*
14. *Previamente a la incorporación de nuevos socios, conductores o motorizados, para la prestación del servicio de transporte urbano, deberán ser puesto a conocimiento del Gobierno Municipal adjuntando los requisitos indicados precedentemente según corresponda.*

#### IV. MOTOTAXIS. -

1. *Solicitud escrita dirigida al Alcalde Municipal, firmada por los representantes legales que están legalmente acreditados por su organización o institución, solicitando la autorización de uso de parada, indicando el número telefónico y adjuntando un croquis de su ubicación.*
2. *Croquis de la ubicación de la o las paradas que solicitan autorización.*
3. *Nómina oficial de socios con su respectiva fotocopia de la cédula de identidad y del motorizado pertenecientes a su organización.*
4. *En fotografía a colores de los símbolos, logotipos, numeración de interno que utilizara el motorizado para fines de identificación.*
5. *Fotocopia del pago de impuestos a la propiedad de vehículos automotores de la*



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

- última gestión.
6. Todos los motorizados que sean utilizados en la prestación de estos servicios, deberán estar radicados en el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.
  7. Para la otorgación de paradas los operadores deberán contar con un mínimo de **10 unidades de motocicletas** en estado óptimo de operatividad.
  8. Fotocopia del documento del certificado de registro de vehículo automotor (CRPVA) a nombre del propietario afiliado. En caso de no haber concluido el trámite de transferencia del vehículo deberá adjuntar minuta de transferencia con el respectivo reconocimiento de firma ante notario de fe pública o en su defecto, poder emitido ante notario de fe pública vigente conforme lo establecido en el Art. 376 del Reglamento al Código de Transito de 08 de junio de 1978.
  9. Presentar fotografía a colores de las herramientas de Auxilio Mecánico, de cada motorizado asociado. Incluyendo casco de seguridad.
  10. Fotocopia de la licencia de conducir del conductor autorizado otorgado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) categorías **M**.
  11. Fotocopia de la factura del **SOAT** vigente del motorizado, para servicio público.
  12. Fotocopia simple del certificado o formulario de la última Inspección Técnica del Vehículo, emitida por la Unidad Operativa de Transito (Vigente).
  17. La prestación de servicio de transporte público a través de los motorizados deberá ser prestado en el municipio de Porongo, con aquellos miembros que estén legalmente afiliados en sujeción a lo establecido en la Ley Autonómica Municipal N° 031/2018. Se podrá incrementar el número de motorizado previo informe técnico justificado por la dirección competente, debiendo presentar los requisitos indicados precedentemente que corresponda.
  13. Previamente a la incorporación de nuevos socios, conductores o motorizados, para la prestación del servicio de transporte urbano, deberán ser puesto a conocimiento del Gobierno Municipal adjuntando los requisitos indicados precedentemente según corresponda.

## V. TRANSPORTE PRIVADO ESCOLAR.

1. Solicitud de autorización para la prestación del servicio de Transporte Privado; Escolar en el Municipio de Porongo, mediante nota de su representante legal y/o administrador del establecimiento educativo, dirigida al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, señalando el tipo de vehículo y el recorrido que realizará el motorizado que prestará el servicio.
2. Señalar la dirección y el teléfono del representante legal y/o administrador además del parqueo donde se encuentran los vehículos que prestaran el servicio. Debiendo adjuntar croquis.
3. Si es una persona natural, la solicitud debe incluir fotocopia de la cédula de identidad, si es persona jurídica debe adjuntarse fotocopia legalizada del testimonio de constitución de sociedad donde se compruebe la actividad a la que se dedica y fotocopia simple del poder del representante legal.
4. Adjuntar la lista de los vehículos motorizados detallando las características y datos técnicos.
18. Fotocopia del documento del certificado de registro de vehículo automotor (CRPVA) a nombre del propietario afiliado. En caso de no haber concluido el trámite de transferencia del vehículo deberá adjuntar minuta de transferencia con el respectivo reconocimiento de firma ante notario de fe pública o en su defecto, poder emitido ante notario de fe pública vigente conforme lo establecido en el Art. 376 del Reglamento al Código de Transito de 08 de junio de 1978.
5. Presentar fotografía a colores de las herramientas de Auxilio Mecánico, Extinguidor y Botiquín de Primeros Auxilios, de cada motorizado asociado.
6. Fotocopia del pago de impuestos a la propiedad de vehículos automotores de la última gestión.
7. Fotocopia simple del certificado o formulario de la última Inspección Técnica del Vehículo, emitida por la Unidad Operativa de Transito (Vigente).
8. Listado de los Choferes, adjuntando fotocopia de su cedula de identidad, Licencia



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

de Conducir Categoría **A, B o C según corresponda.**

9. Fotocopia de la factura del **SOAT** vigente del motorizado, para servicio público.
10. Certificado de antecedentes policiales.
11. Certificado de antecedentes penales.
12. Certificado de No Violencia. (CENVI) emitido por el Órgano Judicial.
13. Previamente a la incorporación de nuevos socios, conductores o motorizados, para la prestación del servicio de transporte urbano, deberán ser puesto a conocimiento del Gobierno Municipal adjuntando los requisitos indicados precedentemente según corresponda.

Una vez emitida la autorización para el Transporte Privado Escolar El Departamento de Tráfico y Transporte deberá remitir copias de la carpeta de documentación a las Direcciones Municipales de: Educación y Género

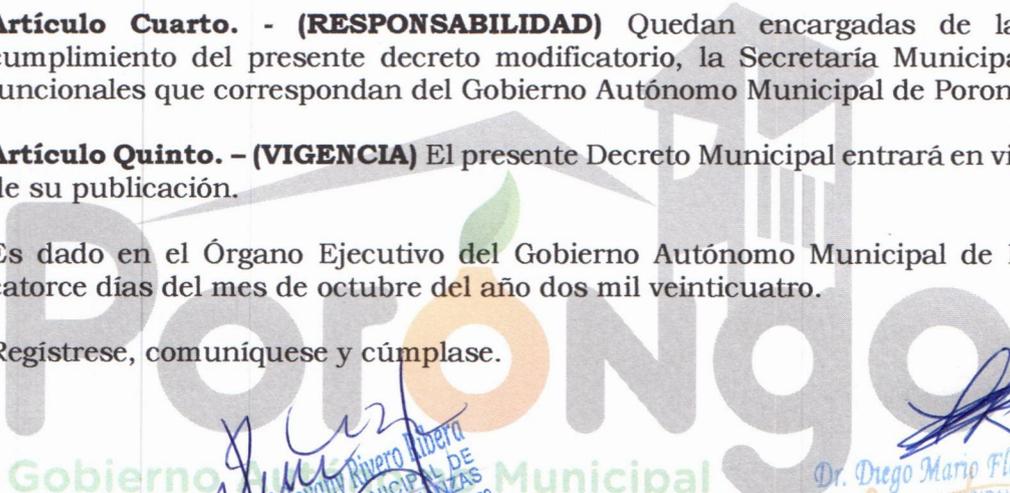
**Artículo Tercero. - (RATIFICACIÓN)** Se ratifica el contenido del Decreto Municipal N° 35/2020 del 15 de diciembre de 2020, que no hubiera sido modificado por el presente Decreto Municipal.

**Artículo Cuarto. - (RESPONSABILIDAD)** Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento del presente decreto modificatorio, la Secretaría Municipales, unidades funcionales que correspondan del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

**Artículo Quinto. - (VIGENCIA)** El presente Decreto Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Lic. Sandro Añez Peña*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

*Lic. Juan Rivera*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

*Dr. Diego Mario Flores Roca*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

*Abg. José Negrete Román*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

*Abg. Neptalí Mendoza Durán*  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

*Abg. Ruth Lisseth Jiménez Mendieta*  
PROFESIONAL "A" RESPONSABLE DE DESARROLLO NORMATIVO  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

*Lic. MSc. Berberth I. Gutiérrez Durán*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

*Abg. Jorge Eduardo Rivero Durán*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

*Abg. Jorge Eduardo Rivero Durán*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO